

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 106-2024-MPC

Cañete, 28 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2024, el Memorandum N° 0645-2024/GM-MPC, recepcionado el 09 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 969-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de agosto del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1707-2024-GM-MPC, recepcionado el 19 de agosto del 2024, de la Gerencia Municipal y el Decreto de Alcaldía N° 07-2024-MPC, publicado en el Diario Al Día con Matices, el 27 de agosto del 2024, en el Diario Matices; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° de la Ordenanza Municipal N° 10-2022-MPC, Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la Provincia de Cañete, regula que las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales deberán desarrollar como mínimo 02 audiencias públicas al año de rendición de cuentas, una en el mes de mayo y la otra en el mes de setiembre;

Que, de igual forma el Artículo 16° de la norma señalada en el párrafo precedente, se establece que la conducción de la Audiencia Pública, se realizará a través de la Mesa Directiva, que estará integrada por el Alcalde y tres regidores, designados en Sesión de Concejo;

Que, mediante Memorandum N° 0645-2024/GM-MPC, recepcionado el 09 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, propone a los siguientes regidores para conformar la Mesa Directiva en la Audiencia Pública Rendición de Cuentas:

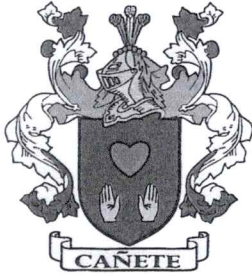
- | | |
|--------------|---|
| 1. Regidor: | Raúl Meza Pacheco |
| DNI | N° 15379598 |
| Dirección: | Jr. 2 de Mayo 676 – Imperial |
| 2. Regidora: | Adriana del Rosario Borda Vicente |
| DNI | N° 73669482 |
| Dirección: | Jr. 28 de julio 198 – Imperial |
| 3. Regidor: | Danny Rolando Gutiérrez Espilco |
| DNI | N° 15437912 |
| Dirección: | C. Poblado Santiago S/N Bartolo Mz. Q Lt. 7 E |

Que, mediante Informe Legal N° 969-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: Que, conforme a lo esgrimido en el Artículo 16° del reglamento para el Desarrollo de Audiencias en la provincia de Cañete, aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-2022-MPC, deviene en factible conformar la mesa directiva, para la conducción de la Segunda Audiencia pública, a realizarse el 30 de setiembre del 2024, a horas 10:30 a.m.; elevándose al pleno de concejo municipal la propuesta del Gerente Municipal para evaluar, deliberar y/o aprobar la designación de los siguientes regidores:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| • Raúl Meza Pacheco | DNI N° 15379598 |
| • Adriana del Rosario Borda Vicente | DNI N° 73669482 |
| • Danny Rolando Gutiérrez Espilco | DNI N° 15437912 |

Que, mediante Memorandum N° 1707-2024-GM-MPC, recepcionado el 19 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Secretaría General, se eleve al pleno de concejo municipal la propuesta indicada para evaluar, deliberar y/o aprobar la designación de los miembros de la mesa directiva;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 106- 2024 -MPC

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 07-2024-MPC, publicado en el Diario Al Día con Matices, el 27 de agosto del 2024, se Convoca a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024, de la Municipalidad Provincial de Cañete, programado para el día lunes 30 de setiembre del 2024, a horas 10:30 a.m., en la Plaza de Armas del distrito de San Vicente de Cañete - Lima, teniendo como Agenda la Rendición de Cuentas 2024;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2024, se trató sobre la propuesta de los tres regidores señalados en el Memorándum N° 1645-2024-GM-MPC, recepcionado el 09 de agosto del 2024 y el Memorándum N° 1707-2024-GM-MPC recepcionado el 19 de agosto del 2024, ambos de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR la designación de los señores Regidores Provinciales integrantes de la **MESA DIRECTIVA DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA OBLIGATORIA ANUAL 2024**, de la Municipalidad Provincial de Cañete, conformado por:

1. Regidor: Raúl Meza Pacheco
DNI N° 15379598
Dirección: Jr. 2 de Mayo 676 - Imperial
2. Regidora: Adriana del Rosario Borda Vicente
DNI N° 73669482
Dirección: Jr. 28 de julio 198 - Imperial
3. Regidor: Danny Rolando Gutiérrez Espilco
DNI N° 15437912
Dirección: C. Poblado Santiago S/N Bartolo Mz. Q Lt. 7 E

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL** la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a los integrantes de la Mesa Directiva, a la Gerencia Municipal y a las áreas de la corporación edil que correspondan, para conocimiento y fines, conforme a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE